



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Estudios Legislativos se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto que reforma el inciso k) del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Comisión de Desarrollo Urbano y por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 36 inciso d); 43 párrafo 1 incisos e),f), y g), 44, 45, 46 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 19 de febrero de 2014, por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado el día 6 de marzo del presente año a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como propósito que se incluyan como competencia de la Comisión de Desarrollo Urbano a los Puertos de nuestro Estado, modificando el nombre del órgano parlamentario a “Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos,” debido a la importancia que representan para el desarrollo económico, ya que constituyen polos de desarrollo industrial y comercial que impactan en el bienestar integral de los tamaulipecos.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Los autores de la acción legislativa refieren que esquematizado el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, coloca en su parte superior como Objetivo General “**Llevar a México a su máximo potencial**” y una de las lecturas que dan a esta expresión, sería que los tres órdenes de gobierno y los tres poderes del Estado, deben estar dispuestos a desplegar sus respectivas esferas competenciales y/o ejercer sus atribuciones con un criterio extensivo, que les conceda ampliar sus expectativas de trabajo, tanto como la ley admita y los recursos disponibles lo permitan, dentro de los que incluyen su imaginación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, y a propósito del Plan Nacional de mérito, expresan que se encuentran inspirados en dos de sus cinco Metas Nacionales, como son **IV. México Próspero** y **V. México con Responsabilidad Global**, y en dos de sus tres Estrategias Transversales, como **Democratizar la Productividad**, así como la de **Gobierno Cercano y Moderno**. Al efecto, consideran que su misión como legisladores actualmente establecida en la ley que rige el funcionamiento interno del Poder Legislativo de Tamaulipas, puede dar de sí y ofrecer más a la población que representa.

Así también, aducen que el desarrollo urbano esta íntima y fuertemente vinculado con los cuatro ejes que componen el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, Actualizando, a saber: Seguro, Humano, Competitivo y Sustentable, mismos que inciden con el propósito de alcanzar ciudades de calidad y el Estado fuerte que todos queremos.

Por ello, manifiestan que el desarrollo urbano denota infraestructura y, ésta, a su vez, nos enlaza con los puertos que en buena medida constituyen detonantes en materia económica y progreso para los habitantes de la región.

Expresan que Tamaulipas cuenta actualmente con 4 puertos marítimos, tres de altura y de cabotaje, 1 de cabotaje, 5 aeropuertos internacionales, además de los puertos ferroviarios de la zona conurbada, Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros. Toda esa infraestructura forma parte de los centros urbanos y, por consiguiente presenta retos importantes para el desarrollo económico de la entidad y de México. Por ello, hoy demandan atención y se ocupan de revisar la ley que rige el funcionamiento de este Poder Legislativo, en el afán de incluir los puertos al campo de competencia de la Comisión y así consolidar las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Urbano, para mejor proveer su función.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Continúan indicando, que es innegable que los puertos, sean aéreos, marítimos o ferroviarios, constituyen polos de desarrollo industrial y comercial, que necesariamente impactan los índices de inversión y generación de empleos calificados que a su vez están indexados al bienestar integral de los tamaulipecos, que proclama el eje temático del Tamaulipas Humano.

Los promoventes afirman que como representantes populares, tienen la obligación de consultar y escuchar los reclamos y las necesidades de los sectores productivos de cada región del Estado, de tal manera que los integrantes de la Comisión tienen especial interés en responder a esas demandas y ser congruentes además con las estrategias y líneas de acción que en este tema proponen los planes nacional y estatal de desarrollo.

De igual manera, expresan, sin menoscabo de la competencia de la federación en materia de vías generales de comunicación, bienes nacionales y la gestión transformadora que ha emprendido el Presidente Enrique Peña Nieto, que este Poder Legislativo de Tamaulipas, en lo general y la Comisión de Desarrollo Urbano de este Congreso, en lo particular, no pueden permanecer al margen de las expectativas de desarrollo sustentable que tiene contempladas el Ingeniero Egidio Torre Cantú, Gobernador del Estado en su política con visión de futuro.

Finalmente argumentan que en el Programa Anual de Trabajo 2013-2014 de la Comisión de Desarrollo Urbano, aprobado en reunión celebrada el 4 de diciembre de 2013, se asumió el compromiso de revisar el marco normativo que los rige y eventualmente, hacer las adecuaciones pertinentes que permitan cumplir con uno de los deberes principales de todo Poder Legislativo que es mantener la ley no simplemente al día sino con un perfil vanguardista.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Después de haber analizado la iniciativa que nos ocupa, es de considerarse que la misma refleja la preocupación de los promoventes por estar atentos a salvaguardar el interés social y los derechos humanos de los ciudadanos tamaulipecos en aquellos actos que incumben al desarrollo portuario.

Estamos ciertos de que, por su sola denominación, la nomenclatura que pretende adicionársele a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, vincula este acto legislativo con la competencia del ámbito federal, ya que la Ley de Puertos establece que la construcción, operación, desarrollo y supervisión de los puertos y terminales en nuestro país incumben a las atribuciones de las autoridades en este ámbito.

Sin demérito de ello, no debemos perder de vista que una de las actividades que atañen legalmente al ejercicio de las Comisiones Ordinarias es la de carácter informativo, por lo que, en ese sentido, la Comisión de Desarrollo Urbano puede desarrollar tareas de esa naturaleza con el único fin de allegarse información atinente al ámbito portuario en el Estado de Tamaulipas, en aras de atender, como ya se señaló, el interés social y la expresión ciudadana en torno a la instalación y funcionamiento de los puertos en nuestra entidad federativa.

En ese tenor, es preciso dejar establecido expresamente, que los alcances de la Comisión Ordinaria con respecto a los puertos se limitan a lo antes expuesto sin incurrir en actos propios de la competencia y atribuciones de las autoridades federales, por lo que resulta entonces viable aprobar la iniciativa que nos ocupa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es así que, con base en estas consideraciones, resulta procedente aprobar el cambio de denominación de la Comisión de Desarrollo Urbano en los términos que se propone, para que, además de vincularse con la competencia del área correspondiente al Desarrollo Urbano del Estado, los alcances en el ejercicio de sus atribuciones abarquen también los de carácter informativo y fomento con relación al desarrollo portuario de nuestra entidad federativa, respetando todos aquellos actos que corresponden a la competencia federal de la materia.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de la presente Comisión con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente Dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL INCISO K) DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el inciso k) del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en Tamaulipas para quedar como siguen:

ARTÍCULO 35.

1. ...
2. Las...
 - a) al j)...
 - k) Desarrollo Urbano y Puertos;
 - l) al w)...
- 3 y 4...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los seis días del mes de marzo de dos mil catorce.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto que mediante el cual se adiciona el inciso k) del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.